

JORGE QUIROGA RAMIREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo determinado en el Artículo 47° de la Constitución Política del Estado, el Poder Ejecutivo convocó al Honorable Congreso Nacional para que se reúna extraordinariamente a objeto de tratar asuntos consignados en la convocatoria.

Que con la finalidad de llevar adelante las sesiones del Congreso Extraordinario, el Poder Ejecutivo mediante Decretos Supremos Nos. 26652 de 14 de junio y 26670 de 27 de junio del año en curso determinó los asuntos a considerar.

Que ante la necesidad de tratar la Ley de Juicios de Responsabilidad a Altos Dignatarios de Estado, se debe incluir en el orden del día del Congreso Extraordinario esta temática.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Inclúyase en el orden del día del Congreso Extraordinario que viene realizándose desde el 3 de julio del 2002:

- Ley de Juicio de Responsabilidades a Altos Dignatarios de Estado.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de la Presidencia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil dos.

FDO. JORGE QUIROGA RAMIREZ, Gustavo Fernández Saavedra, Alberto Leytón Avilés, José Luis Lupo Flores, Oscar Guilarte Luján, Jacques Trigo Loubiere, Carlos Alberto Goitia Caballero, Carlos Kempff Bruno, Amalia Anaya Jaldín, Enrique Paz Argandoña, Juan Antonio Chahín Lupo, Walter Núñez Rodríguez, María Alejandra Machicado Terán
MINISTRA INTERINA DE DESARROLLO, SOSTENIBLE Y PLANIFICACION, Claudio Mansilla Peña, Xavier Nogales Iturri, Hernán Terrazas Ergueta, Tomasa Yarhui Jacome